

12.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

La Educación es uno de los instrumentos más potentes con el que contamos para lograr cambios reales en materia de igualdad de género ya que los modelos de comportamiento y valores que se adquieren en la infancia, la adolescencia y en la juventud condicionan y modelan la construcción de la propia identidad y las relaciones interpersonales que se establecen en el centro y en la sociedad. El espacio físico y los recursos materiales y humanos presentes en los centros educativos, posibilitan el desarrollo de actividades y programas preventivos orientados a la transformación social como un aspecto más del currículum.

Conscientes del importante papel que desempeña la escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

El II Plan estratégico de igualdad de género en educación en Andalucía, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 16 de febrero de 2016, constituye un instrumento de política educativa integral con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género, supervisando actuaciones, retos, logros, tareas y estructuras del sistema educativo. Establece las líneas estratégicas de actuación en el Sistema educativo andaluz, con la finalidad de continuar impulsando la igualdad de género en el mismo, tanto en aspectos estructurales y culturales de la Administración, como en los relacionados con la vida y las actuaciones de los centros docentes. El Plan contempla, asimismo, la diversidad de identidades de género, de orientaciones sexuales, de modelos de familia y de formas de convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por causa de las mismas. Además, incorpora otras actuaciones con el fin de transformar la cultura que sustenta la desigualdad, especialmente la tradicional socialización diferenciada y las relaciones humanas construidas sobre esquemas de dominio y sumisión, en una cultura basada en el respeto y la Igualdad.

Su carácter estratégico refleja la apuesta firme de esta Consejería por seguir avanzando en la eliminación de las desigualdades de género en el ámbito educativo, impulsando en los centros docentes y en la propia administración andaluza entornos igualitarios de convivencia. La Consejería de Educación y Deporte dispone entre sus recursos de dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, mediante medidas educativas de carácter general y otras específicas, en las que se ven afectados todos los programas presupuestarios.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la Primera Infancia.

MEDIDAS EDUCATIVAS

La Consejería de Educación y Deporte, va a continuar impulsando durante el presente curso escolar las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de igualdad de género en educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e Implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

Y durante el curso escolar 2019-2020, se llevarán a cabo las siguientes medidas de continuidad:

- Elaboración, por parte de los centros educativos de la concreción anual de su Plan de igualdad de género, incluido en su Plan de centro y que recoge las actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, incluyendo cualquier forma de discriminación, acoso u hostigamiento, basado en la idea de inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o en la expresión de una identidad de género diferente a la asignada al nacer.
- Responsables de la coordinación del Plan de igualdad en los centros educativos y en los Consejos escolares. Los centros docentes cuentan con un profesor o una profesora responsable de la coordinación del Plan de igualdad de género, con formación específica en género y con la finalidad de colaborar con los Consejos Escolares, con los equipos directivos y con los departamentos de coordinación didáctica y equipos de ciclo para implementar el Plan de igualdad en sus centros. Así mismo, en los Consejos Escolares se designa una persona, con formación en igualdad de género, para promover medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva en la comunidad educativa.
- Formación en materia de igualdad de género. En este sentido se desarrollan dos líneas:
 - La constitución y funcionamiento de la Comisión regional para la formación en igualdad entre Consejería de Educación y Deporte, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ) y las correspondientes Comisiones provinciales para la formación en igualdad, en la que se planifican de forma coordinada los itinerarios y acciones formativas en materia de igualdad dirigidos a la comunidad educativa.
 - Formación específica para las personas coordinadoras del Plan de igualdad de género en los centros. Sin menoscabo de la formación que lleven a cabo en materia de igualdad y prevención de violencia de género, la red de formación (en los 32 Centros del Profesorado, CEP en la Comunidad Autónoma andaluza). En el presente curso escolar se continuará con la formación específica de las personas coordinadoras del Plan de igualdad en sus Centros, a través de sesiones formativas e informativas presenciales y del Aula virtual Red de coordinación del Plan de igualdad. Este trabajo presenta una estructura en red, donde las personas coordinadoras del Plan pueden

intercambiar experiencias y contar con el asesoramiento de un grupo de profesorado experto en materia de igualdad (que también recibe una sesión formativa al inicio de curso), así como de los Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar e igualdad y de las asesorías de Formación del Profesorado.

- La Consejería de Educación y Deporte difundirá a través de su página web y del Portal de igualdad, la Instrucción de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se dispone la realización de actividades para la celebración del día internacional de las familias en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los Premios Rosa Regàs, centrado en el reconocimiento de elaboración de materiales curriculares que contribuyan a la coeducación, por parte del profesorado andaluz en pro de la igualdad y la prevención de la violencia de género. Como otros años, en el presente curso se publicará y difundirá los materiales premiados en la XII Edición, se resolverá la XIII y se convocará la XIV Edición. La Consejería de Educación y Deporte publica y difunde cada año los trabajos premiados en cada edición.
- Proyecto de coeducación para las asociaciones madres y padres. Para continuar impulsando valores de la coeducación y los principios de la escuela inclusiva, es necesaria la participación de toda la comunidad educativa. La convocatoria de subvenciones a Proyectos de coeducación dirigidos a las AMPA que realiza esta Consejería anualmente, tiene como objeto establecer estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos.
- La Comisión de igualdad en educación, en la que están representados todos los órganos directivos de esta Consejería, se reunirá al menos dos veces en el curso escolar para valorar el desarrollo de las medidas y actuaciones recogidas en el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación y para planificar las acciones a realizar, cada una en los ámbitos de sus competencias.
- El Portal de igualdad de la página web de la Consejería de Educación y Deporte, orientado tanto para el alumnado como para el profesorado y las familias andaluzas, ofreciendo un catálogo de publicaciones, experiencias llevadas a cabo, listado de normativa vigente más importante y enlaces de interés general, para aplicar los principios de igualdad de género en la educación. Además de estas medidas de continuidad, esta Consejería pondrá en marcha otras iniciativas específicas para la sensibilización y la prevención de la violencia de género, dirigidas a todos los niveles educativos, con la implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa y otros agentes u organismos que inciden en los centros educativos:
- Desarrollo de campañas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. La Consejería de Educación y Deporte destinará parte de los presupuestos subvencionados por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género a la Comunidad Autónoma andaluza, a la convocatoria de campañas para la prevención de la violencia de género a realizar por los centros docentes públicos dependientes de la Consejería Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, sin menoscabo de otras actuaciones que los centros realicen dentro de su Plan de igualdad de género incluido en su Plan de centro.

- Celebración de conciertos didácticos.
- Encuentro Aulas Violetas Andalucía. Espacio lúdico-formativo para que los centros que han participado en la iniciativa “Aulas Violetas” que la Consejería puso en marcha el curso anterior, expongan las actuaciones realizadas. Busca desarrollar actuaciones para fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género desde la creatividad y la participación de la comunidad educativa y para ello, se proponen actividades que favorezcan la igualdad y fomenten la sensibilización, el análisis, la reflexión y el rechazo de la violencia de género a través de la creación artística y literaria.
- Formación al profesorado. Actuaciones formativas de sensibilización, prevención e intervención en materia de violencia de género dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, organizadas por los Centros del profesorado de nuestra Comunidad.

Al mismo tiempo, y conforme al artículo 1 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte y al artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se integran también en la misma Consejería las competencias en la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo del deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ÁMBITO DEPORTIVO

El sexo y la edad son los factores que más influyen en las diferentes razones para practicar deporte. La preocupación por la salud y el aspecto físico es mayor entre las mujeres que entre los hombres, para ellos es más importante el elemento lúdico y el gusto por el deporte. Entre la población que no hace deporte, se observan diferencias significativas en motivos como las obligaciones familiares, que son más frecuentes entre las mujeres, mientras que los hombres presentan porcentajes superiores en motivos relacionados con la edad, y destaca que el porcentaje de mujeres que abandonan el deporte por obligaciones familiares duplica al de los hombres.

Resulta de gran importancia la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que materializa la visión social del deporte, y que impregna toda la norma, mediante el reconocimiento expreso del derecho de la ciudadanía a la práctica deportiva y el acceso al mismo de los distintos colectivos sociales, subrayando el artículo 6, dedicado al principio de igualdad efectiva, y, entre las obligaciones de los y las profesionales del deporte contempladas en el artículo 96, se determina la de promover las condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las mujeres en la práctica deportiva, evitando todo acto de discriminación de cualquier naturaleza.

También se tiene en cuenta el artículo 22 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece que será un objetivo prioritario de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía la igualdad de oportunidades en el empleo.

Así mismo, y por su parte, el objetivo 1 de la línea de actuación 3, relativa al empleo, establecida por el Plan Estratégico, dispone que la Junta de Andalucía debe promover la igualdad

de trato y oportunidades desde la perspectiva de género, en el acceso y permanencia en el empleo, así como la calidad del mismo, tanto en el sector público como en el sector privado. La medida 1.2. de dicho objetivo establece que deberán identificarse las situaciones de desigualdades de género existentes en las condiciones laborales del sector público y privado andaluz sobre las que actuar para la igualdad.

12L DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

El programa 12L sirve de soporte administrativo común a los servicios centrales y periféricos de la Consejería, en referencia a la política de personal, régimen interior, legislación, presupuesto, contratación, gestión económica, patrimonial y servicios informáticos. En relación con las medidas en materia de igualdad de género participa, junto con la Unidad de igualdad de género, en la realización del Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto.

Se establecen los siguientes **objetivos** en materia de género:

- Incluir de indicadores de género para la evaluación y la elaboración de los Informes anuales de autoevaluación de los organismos adscritos y de la propia administración educativa.
- Asegurar la perspectiva de género en cuantos informes o memorias de resultados se publiquen desde la Consejería de Educación y Deporte.
- Realizar el seguimiento del II Plan estratégico de igualdad de género en educación, a través de la Comisión de igualdad en educación.
- Establecer y consolidar grupos de trabajo, formados por la Unidad de igualdad de género y miembros de los diferentes centros directivos, para la implementación de las políticas de igualdad de género.
- Mantener un enfoque integral de género en las prácticas y procedimientos de gestión de las políticas de personal para prevenir posibles discriminaciones y erradicar las que se detecten.
- Garantizar la integración del principio de igualdad en los textos normativos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de impacto de género.
- Garantizar un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen, tal y como se establece en el artículo 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Para su logro se desarrollan actividades, entre las que destacan:

- Sensibilización, asesoramiento y seguimiento en materia de igualdad realizado por la Consejería de Educación y Deporte, a través de las siguientes estructuras de las que dispone con competencias en materia de igualdad:
 - Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía.

- Comisión de igualdad en educación.
 - Servicio de convivencia e igualdad.
 - Coordinación regional de la Red andaluza “Escuela: Espacio de Paz”
 - Comisiones provinciales de seguimiento de convivencia escolar.
 - Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.
- Realización por la Unidad de igualdad de género de informes de observaciones a partir de informes de impacto de género.
 - Realización de sesiones de trabajo con el grupo de personas colaboradoras de la Unidad de igualdad de género para el seguimiento de la implementación de la perspectiva de género en las actuaciones de los diferentes centros directivos.
 - Difusión entre los distintos centros directivos de las actividades formativas relacionadas con las políticas de igualdad de género.
 - Asesoramiento en el uso de lenguaje no sexista en los documentos administrativos.
 - Establecimiento de cláusulas de preferencia y de igualdad en la contratación en la adjudicación de los contratos públicos, en caso de empate entre ofertas, para empresas que acrediten tener o haber desarrollado de manera efectiva, durante los últimos años, un plan de actuación para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así como, cláusulas de preferencia para empresas que tengan la marca de “excelencia en igualdad”, una vez que se produzca el desarrollo reglamentario de la misma.
 - Fomento de recursos digitales puestos a disposición de toda la comunidad educativa como instrumentos de comunicación y de gestión online que facilitan la conciliación familiar y laboral: Sistema de información y de gestión de los centros educativos Séneca y Pasen, Oficina virtual para la tramitación telemática, a través de los Registros de las Delegaciones territoriales y los Servicios centrales de la Consejería, Secretaría virtual de los centros para la tramitación telemática con los centros de enseñanza, Portal del docente que facilita al profesorado consultas personalizadas y trámites administrativos con la Consejería y Portal escuela de familias, para apoyar la participación y formación de las familias en la tarea educativa de sus hijos e hijas.

31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIAS

Mediante el programa 31P se apoya a la familia en la atención y educación de sus hijos e hijas, sin olvidar su diversidad, debido a los nuevos modelos de familia, consecuencia de la realidad social. Las familias son el pilar de gran parte del crecimiento, aprendizaje y del desarrollo de los comportamientos, actitudes y sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Sin embargo, las consecuencias directas de la sobrecarga familiar recaen aún, fundamentalmente, sobre las mujeres. Esta sobrecarga se pone de manifiesto

en múltiples facetas de la vida familiar, como el excesivo peso en la atención a los hijos e hijas, personas mayores, dependientes y, en general, a toda la unidad familiar, teniendo en cuenta que en muchos casos realiza esta labor con escasos medios y compatibilizando el trabajo familiar con el profesional.

El servicio de apoyo a las familias permite contribuir a la conciliación de la vida personal y profesional de numerosas familias andaluzas, así como la integración de las mujeres y los hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad, respondiendo de esta forma a las demandas educativas que plantean los nuevos modelos de organización familiar, que requieren la atención de sus hijos e hijas en edad de escolarización obligatoria, en unos horarios más amplios que los ofrecidos por la jornada lectiva. Esta realidad induce que las administraciones educativas establezcan actuaciones que garanticen la efectividad de la educación dentro de los principios de igualdad y equidad.

El propósito fundamental de un sistema de becas y ayudas al estudio es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades sin sesgos de género, estableciendo medidas directamente vinculadas a la corrección de las desigualdades sociales y facilitando que todos los alumnos y alumnas obtengan las titulaciones y alcancen las máximas cualificaciones académicas.

Junto a ello, uno de los principales objetivos establecidos por la Unión Europea en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa, es reducir la tasa de abandono educativo temprano, entendido como el porcentaje de personas que abandonan el sistema educativo una vez concluida la enseñanza obligatoria y no siguen ningún estudio o formación.

En línea con este **objetivo**, una de las estrategias de la Consejería de Educación y Deporte para combatir el abandono escolar prematuro ha consistido en la aplicación de políticas sistemáticas de compensación educativa. En este sentido, desde este programa presupuestario se ofrece:

- Aula matinal, comedor y actividades extraescolares, de manera que los centros docentes pueden ampliar su horario de atención al alumnado desde las 7:30 hasta las 18:00 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas. Entre las actividades extraescolares destaca la promoción del deporte, para lo que se dispone de las instalaciones deportivas y recreativas de los centros docentes públicos, así como otras que lo permitan, que ampliarán sus horarios para permanecer abiertas para su uso público, hasta las 20:00 horas en los días lectivos, y de 8:00 hasta las 20:00 horas durante todos los días no lectivos del año a excepción del mes de agosto. Destacando en esta actividad el compromiso de promover la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades deportivas
- Becas y ayudas al estudio, para favorecer la continuidad del alumnado en el sistema educativo, así como la posterior incorporación al mercado laboral con mayores perspectivas profesionales. Durante este curso escolar se continuará con las convocatorias de las siguientes becas:
 - Beca 6000, dirigida a incentivar al alumnado perteneciente a familias con rentas modestas para cursar etapas post obligatorias de bachillerato o ciclos formativos.

- Beca Andalucía segunda oportunidad, dirigida a incentivar al alumnado sin titulación para su reincorporación al sistema educativo y poder cursar los estudios de Enseñanza Secundaria.
- Programa de gratuidad de libros de texto, con objeto de que todo el alumnado entre 6 y 16 años que curse la enseñanza obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos disponga de los correspondientes libros de texto de forma gratuita, facilitando de esta forma el acceso a la educación y reduciendo la carga económica de las familias andaluzas.

42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El programa de formación continua del profesorado no universitario tiene como **objetivo** mejorar las competencias profesionales docentes, se trata de un proceso continuo de aprendizaje y desarrollo profesional que garantice la actualización pedagógica, didáctica y científica del profesorado, así como en aspectos socio-educativos involucrados en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Conscientes de la importancia de la formación como factor clave en el desarrollo de una enseñanza de calidad, el II Plan estratégico de igualdad de género en educación, contiene entre sus líneas estratégicas la Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.

Para la coordinación de las actuaciones de formación en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género se constituye una Comisión regional y ocho Comisiones provinciales entre Consejería de Educación y Deporte, Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de la Juventud. El Instituto Andaluz de la Mujer ofrece a los centros educativos catálogos con recursos con temáticas de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género, que recogen las propuestas de las comisiones provinciales.

Durante el presente curso se realizarán dos sesiones formativas (una para Andalucía Occidental y otra para Andalucía Oriental) para las personas tutoras del Aula virtual Red de coordinación del Plan de igualdad, con el objeto de informar y formar en la temática prioritaria establecida por esta Consejería para la formación de las personas coordinadoras del Plan de igualdad, así como del funcionamiento del Aula virtual.

En el curso 2019/2020 se continúa con el diseño del itinerario formativo en igualdad de género dirigido a las personas coordinadoras del Plan de igualdad de los centros docentes, en todas las etapas educativas, consistente en dos sesiones presenciales y la plataforma virtual "Red de coordinación del Plan de igualdad", en la que se encuentran alojados foros, módulos y contenidos formativos de libre disposición para el ejercicio de la coordinación del Plan de igualdad.

Los Centros del profesorado (CEP) realizan además oferta formativa en cualquiera de sus modalidades, en materia de igualdad y prevención de violencia de género, para los centros de su zona de actuación. La oferta de cursos de formación a distancia desde el Aula virtual de formación, a través de los CEP de Profesorado, favorece la conciliación de la vida laboral y familiar del profesorado. Este año además, disponen de un presupuesto adicional específico para actuaciones en materia de prevención de la violencia género.

Durante el presente curso escolar, los Centros del profesorado incluirán en su Plan de centro un Plan de igualdad que asegure la integración de la perspectiva de género en sus documentos: proyecto de formación, proyecto de gestión, reglamento de organización y funcionamiento y memoria de autoevaluación.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

El programa 42C ofrece la dotación de medios materiales y humanos destinados a la escolarización del alumnado en las etapas de segundo ciclo de infantil, que atiende a los niños y niñas de 3 a 5 años, y de educación primaria, dirigida a los niños y niñas de 6 a 11 años. Ambas etapas son de carácter gratuito en los centros sostenidos con fondos públicos, desde los cuales se debe potenciar una escuela inclusiva que garantice la igualdad y el derecho de todo el alumnado a alcanzar el máximo desarrollo personal, tanto a nivel individual como social.

El marcado carácter universal de la escolarización en estas enseñanzas supone un impacto positivo en la conciliación laboral y familiar, y contribuye al éxito educativo del alumnado. Estos recursos garantizan el acceso a un sistema educativo de calidad y gratuito a menores, a través de los centros de educación infantil y primaria sostenidos con fondos públicos, proporcionando los medios necesarios para desarrollar prácticas educativas inclusivas y equitativas que faciliten la igualdad de oportunidades y, por consiguiente, el éxito académico del alumnado, e igualmente sirven como medio a las familias para facilitar la conciliación familiar y laboral, en particular, en las etapas no obligatorias.

Se entiende por prácticas inclusivas aquellas que garanticen los principios del II Plan estratégico de igualdad de género en educación, para seguir avanzando en la erradicación de cualquier desigualdad de género en el ámbito educativo. Trabajar la igualdad de género desde la escuela, educa a los niños y a las niñas de Educación Infantil y Primaria en lo que es eliminar los estereotipos relacionados con el género y, por consiguiente, ayuda a prevenir situaciones de discriminación sexista en el futuro.

Establecer la coeducación como propuesta pedagógica del centro constituye la política educativa más idónea para educar en igualdad de género desde la escuela. Es por ello, que desde la Consejería de Educación y Deporte se proponen una serie de **estrategias específicas** en estas etapas educativas:

- Incluir la igualdad de mujeres y hombres en el proyecto educativo del centro, en las programaciones curriculares y en la asignación de responsabilidades y espacios.
- Realizar formación para las y los docentes en coeducación y estrategias para favorecer la educación en igualdad de género.
- Seleccionar materiales escolares, libros de texto, recursos pedagógicos y proyectos educativos no sexistas, así como trabajar contenidos que fomenten los valores de igualdad.
- Tratar de forma igualitaria a niños y niñas, sin distinciones de estereotipos de género, motivándoles a participar por igual en las tareas y a compartir por igual las responsabilidades.

- Fomentar en clase y fuera de ella juegos y juguetes, no violentos y no sexistas, cooperativos y compartidos.
- Colaborar con las familias y formarlas para proporcionarles pautas y criterios a practicar en casa para evitar los estereotipos sexistas.

En el presente curso escolar la Consejería de Educación y Deporte publicará unas Instrucciones de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar para el desarrollo de campañas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. Estas Instrucciones tienen por objeto realizar la convocatoria y establecer el marco que regule el desarrollo de medidas y actuaciones destinadas a la prevención de la violencia de género entre el alumnado de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2019/2020. En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, los centros que deseen participar, centrarán sus actuaciones en “La prevención de la violencia de género a través de la educación emocional”.

42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

El programa 42D ofrece la dotación de medios materiales y humanos destinados a la Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, entendiéndose por esta última Bachillerato y Formación Profesional. Etapas educativas que coinciden con la adolescencia, periodo de la vida llena de cambios físicos y emocionales, en la que se desarrolla la personalidad y se consolida el desarrollo social y moral. Los centros educativos desarrollan procesos de enseñanza-aprendizaje que atienden a las características personales del alumnado y garantizan su desarrollo tanto intelectual como social, a través de planes de atención a la diversidad. Con ellos se contribuye a erradicar actitudes sexistas, motivar al alumnado, mejorar la convivencia y el rendimiento académico y por ende a la reducción del abandono escolar temprano.

Es necesario introducir la coeducación como materia que se integra en los currículum, con el objeto de eliminar aquellas ideas que justifican el trato sexista y la discriminación de las mujeres y que, con frecuencia, dan lugar a situaciones de violencia de género. Además, es fundamental educar al alumnado de estas etapas educativas en prácticas igualitarias, libres de estereotipos y comportamientos sexistas.

También es importante, integrar la perspectiva de género en los Planes de orientación y acción tutorial en todas las etapas y niveles educativos, tal y como se recoge en las actuaciones del II Plan estratégico de igualdad de género en educación. No obstante, dada la peculiaridad de esta etapa educativa se hace muy necesario que los Planes contemplen actuaciones específicas de educación en valores no sexistas, educación afectivo-sexual teniendo en cuenta las distintas orientaciones sexuales reconocidas, construcción del autoconcepto y elaboración de un proyecto de vida sin sesgos de género, educación emocional, adecuada gestión de los conflictos y prevención de la violencia de género. Es preciso mejorar, desde la perspectiva de género, la orientación profesional y académica del alumnado, para que las opciones educativas y profesionales de jóvenes de ambos sexos dejen de estar influenciadas por itinerarios tradicionalmente masculinos o femeninos, dejando que sean las capacidades reales o preferencias individuales quienes determinen esta elección.

Desde la Consejería de Educación y Deporte se impulsa que los centros educativos desarrollen programas e intervenciones educativas dirigidas al refuerzo de la valoración de capacidades individuales, sin estereotipos de género, que vayan encaminadas al éxito escolar y al impulso de competencias y capacidades que facilitan el logro académico. Como ya se ha indicado en el programa 42C, en el presente curso escolar 2019/2020 la Consejería publicará unas Instrucciones de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar para el desarrollo de campañas de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo. En el caso de los centros de Educación Secundaria y en el resto de las enseñanzas, los centros que deseen participar, centrarán sus actuaciones en el siguiente ámbito “Desmontando mitos: buen trato y relaciones saludables”.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de formación y cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo, incluyendo en toda la etapa la perspectiva de género y su inclusión en una sociedad igualitaria y sin distinción por cuestión de género. El Decreto 111/2016, de 14 de junio, consolida la oferta obligatoria de la asignatura Cambios sociales y género como materia incorporada al bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en los cursos de primero, segundo y tercero de la E.S.O.

Igualmente el Bachillerato tiene entre sus **objetivos** fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra las mujeres e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

La Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Su oferta educativa incluye Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Formación Profesional de Grado Superior. En todas ellas se incluye la perspectiva de género para conseguir eliminar las desigualdades identificadas en las familias profesionales (tradicionalmente “feminizadas” o “masculinizadas”), y evitándose así estereotipos sexistas, o comportamientos discriminatorios. Estos estudios se pueden realizar a través de la modalidad presencial o bien, semipresencial y a distancia a través de uso de TIC, lo que conlleva la mejora de la conciliación familiar y laboral, a determinado alumnado, ya que el seguimiento se realiza online, a través de una plataforma en Internet.

Con el **objeto** de disminuir la brecha de género, la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial del sistema educativo, recoge que en aquellas enseñanzas de formación profesional cursadas mayoritariamente por hombres o por mujeres, se tenderá a escolarizar favoreciendo una matrícula equilibrada, estableciendo como criterio de desempate en la admisión del alumnado, el sexo menos representativo del ciclo formativo (BOJA Nº 108, de 8 de junio de 2016).

En cumplimiento de lo anterior, la Consejería de Educación y Deporte publica la Resolución de 9 de junio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se hace público el criterio de género menos representativo para la escolarización del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación profesional inicial, en sus distintas modalidades.

Durante el curso escolar 2016/2017 se implantó el Ciclo Formativo de Grado Superior Promoción de igualdad de género. Para el curso 2019/20, son seis los centros educativos que han ofertado este Ciclo en distintas provincias de nuestra Comunidad, alguno de ellos en modalidad dual, modelo educativo que aúna la formación en el centro educativo y en la empresa.

La Formación Profesional impulsa el desarrollo personal y permite adquirir el tipo de competencias específicas y transferibles que las empresas necesitan para mejorar su competitividad. Para que la formación profesional favorezca la empleabilidad, aplicando los principios de igualdad, es necesaria la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación y que los valores que transmita el sistema educativo permitan impulsar nuevos modelos alejados de los roles masculinos y femeninos que contribuyen a sentar las bases de un nuevo modelo de sociedad más justa e igualitaria.

La futura ley de formación profesional será el marco legal para la adaptación de estas enseñanzas al nuevo modelo económico que demanda Andalucía y garantizará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el progreso social. En este sentido, la nueva norma potenciará la innovación, la competitividad y la empleabilidad del alumnado implicado sin diferencias por razón de sexo.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

Los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional fueron incluidos en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG), aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. A nivel global se valora que dichos programas cumplen de manera parcial con las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En la fase de elaboración presupuestaria, en cuanto a las medidas previstas para 2020, los programas 42C y 42D valoran la “experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres”, si bien ello debe tener reflejo en la planificación de sus objetivos.

Se valora positivamente que para 2020, esté prevista la publicación de unas instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, para el desarrollo de Campañas de Prevención de la Violencia de Género en el ámbito educativo, con el objeto realizar la convocatoria con actuaciones para la prevención de la violencia de género entre el alumnado. En el caso de los centros de Educación Infantil y Primaria, los que

deseen participar, centrarán su contenido en el ámbito de la prevención de la violencia de género a través de la educación emocional. También se creará la Red de Centros Igualitarios y Coeducativos, que la componen aquellos centros que participen en las campañas que la Consejería de Educación y Deporte va a promover para que los centros realicen actuaciones de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

En la fase de ejecución presupuestaria, en relación a las recomendaciones emitidas en el Informe de auditoría en cuanto a la mejora de los indicadores presupuestarios de género que permitan dar seguimiento a los objetivos definidos en la planificación, se valora que los centros directivos implicados están trabajando en este sentido; no obstante quedan retos pendientes, dado que hasta el momento no es posible valorar la incidencia de género de las medidas de igualdad de género impulsadas. Y en cuanto a la implementación de la metodología G+, atendiendo a las recomendaciones emitidas en cuanto a las acciones formativas en materia de igualdad de género, se observa que ambos programas presupuestarios tienen previsto desplegar este tipo de acciones dirigidas a todos los componentes de la comunidad educativa, esperando contar con mayor información que permita su valoración.

Por tanto, se observa que los programas presupuestarios 42C Educación Infantil y Primaria y 42D Educación Secundaria y Formación Profesional cumplen parcialmente con las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

El programa 42E está destinado a ofrecer los medios necesarios para la inclusión en el Sistema Educativo al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), entre el que se encuentra el alumnado con necesidades educativas especiales. Se busca fomentar los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

Sus actuaciones se rigen por los principios de normalización, inclusión escolar y social, flexibilización, personalización de la enseñanza y coordinación interadministrativa, aportando al sistema educativo los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en cada etapa educativa. Por ello la escolarización del alumnado implicado, dentro de un modelo de escuela inclusiva, se realiza tanto en centros ordinarios (más del 90%) como en centros específicos de Educación Especial.

El elemento central que fundamenta este programa es hacer valer el derecho de todas las personas al pleno desarrollo de su personalidad mediante el disfrute de un proceso educativo adaptado a sus necesidades. Se pretende que el sistema educativo continúe avanzando en la mejora de las infraestructuras, los recursos y de los y las profesionales especialistas en la atención a las personas con distintas capacidades, así como introducir referentes válidos que ofrezcan una imagen positiva de la discapacidad, más allá de las dificultades y la dependencia, lo que en el caso de las mujeres se suma a los estereotipos de género.

Entre este alumnado con NEAE se encuentra el de altas capacidades intelectuales, para el que se han consolidado los procesos de identificación y detección temprana. Para ello se pone en marcha el Plan de Altas Capacidades Intelectuales, implantándose un protocolo universal, sistemático y generalizado para la identificación del alumnado, que se aplica en el último año de la Educación Infantil y en sexto curso de Primaria. También le acompaña la creación de la figura del orientador u orientadora especialista en altas capacidades intelectuales, de forma que, cada delegación cuenta con un docente especializado en la atención educativa que atiende al alumnado y asesora al profesorado implicado.

En el curso 2019/2020 seguirán funcionando los Programas para la transición a la vida adulta y laboral a través de los cuales se certificarán las competencias adquiridas por el alumnado implicado. Ello tiene por objeto facilitar su continuidad en el Sistema Educativo o su inserción social y en el mercado laboral, procurando la eliminación de las desigualdades por razón de discapacidad y género.

Dentro del programa 42E se desarrollan actuaciones como:

- Impulso de programas para alumnado ACNEAE, destinados a facilitar el acceso, ingreso y permanencia en los distintos niveles de enseñanza sin sesgos de género.
- Establecimiento de condiciones para que los centros implementen Planes de centro coeducativos que contemplen la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de género.
- Campaña de sensibilización, y orientación para las familias y profesionales del ámbito educativo sobre cómo inciden los estereotipos ligados al género y la discapacidad en las elecciones del tipo de estudios y profesiones de sus hijas e hijos.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Este programa presupuestario posibilita el desarrollo de la Educación Compensatoria, mediante la cual se desarrollan medidas capaces de dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, que por diversas circunstancias personales o sociales, se encuentran en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo. Se concibe como un proceso inherente a la propia acción docente, que tiene como fin último el desarrollo integral del alumnado en todas las dimensiones de la persona: la intelectual, la física, la moral, la emocional y la social. Con ello se persigue que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social.

La coeducación se hace aún más necesaria en colectivos de especial vulnerabilidad, por ello el II Plan estratégico de igualdad de género en educación establece entre sus actuaciones, promover en aquellos centros que escolarizan población de riesgo, la sensibilización y formación de las familias para evitar prácticas como matrimonios concertados o la mutilación genital femenina que atentan contra la libertad, la salud y la integridad de las niñas y las adolescentes.

Con él se posibilita el desarrollo de acciones de carácter compensatorio encaminadas a evitar todo tipo de desigualdades, derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, de enfermedad, étnicos o de cualquier otra índole; incidiendo de manera especial en el enfoque de género, de manera que permita desarrollar enseñanzas no sexistas en nuestro sistema educativo.

Se trata de reducir las brechas de género existentes que presenta nuestro sistema educativo, con acciones encaminadas a detectar y erradicar las causas de las diferencias por razón de género, incidiendo en el abandono femenino en poblaciones de especial vulnerabilidad y no olvidando la necesaria atención al abandono masculino, con la finalidad de reducir las tasas de abandono escolar temprano y mejorar los índices de promoción, titulación y continuidad en los estudios postobligatorios.

Tiene especial importancia dentro del programa 42F conseguir la mejora del clima de convivencia en los centros docentes y la reducción del absentismo escolar, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.

Entre las líneas de actuación más importantes están la labor en las Aulas hospitalarias, las Aulas de Salud Mental, las escuelas rurales, las escuelas hogar, residencias escolares, el desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL), la prestación del Servicio de Traducción, y dentro del programa de refuerzo, orientación y apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) el Programa de apoyo lingüístico al alumnado inmigrante.

Destaca, en este último programa, el impulso de la orientación educativa a través de la dotación de orientadores y orientadoras en los centros educativos, junto con la potenciación de los equipos de orientación educativa, integrados por profesionales de distintas disciplinas que desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. El departamento de orientación es un órgano especializado con funciones relacionadas con la orientación académica, psicopedagógica y profesional, con la atención a la diversidad del alumnado y con el apoyo a la acción tutorial, siendo fundamental el desarrollo de todas ellas, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

La creación de una oferta de formación permanente, plural y diversificada que de respuesta a la demanda socio educativa de las mujeres adultas en nuestra Comunidad, es uno de los objetivos de la Consejería de Educación, como forma de conseguir una formación personal plena que favorezca el superar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, un acceso en igualdad de condiciones al mercado de trabajo, unas relaciones interpersonales más enriquecedoras, una participación más activa en la sociedad y un mejor disfrute de su tiempo libre.

Este programa presupuestario hace posible adoptar una serie de medidas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en

idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa (con el uso básico de idiomas extranjeros, uso básico de las TIC y fomento de la cultura emprendedora, entre otros). La ciudadanía activa supone un impulso para la igualdad de oportunidades al ofrecer a una mayoría de mujeres los conocimientos básicos que les permiten integrarse en la sociedad actual.

La oferta de enseñanzas es amplia y flexible y permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia contempladas en la Ley de Educación de Andalucía. Las modalidades semipresencial y a distancia permiten la conciliación de la vida laboral y familiar del alumnado participante, incluyendo la formación en igualdad de género de forma sistemática. Con esta oferta se facilita que la población adulta complete su formación y permite que retome los estudios que no terminó, adquiera nuevas competencias profesionales o formalice aquellas que ya posee pero que no puede acreditar mediante una titulación.

El **programa 42G incluye** la dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa, que sigue la Instrucción de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios, establece que en los libros de texto y materiales curriculares se eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas y discriminatorios.

Para ayudar a los centros en esta labor se ofrece una guía para el reconocimiento de estereotipos y sesgos sexistas en los materiales curriculares y los libros de texto, aportando orientaciones para la elaboración de recursos didácticos coeducativos.

Destaca como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado de las enseñanzas de adultos, la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación, y la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos.

Las enseñanzas en la modalidad a distancia se impartirán por el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), que ofrece entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje y herramientas de comunicación asociadas a las nuevas tecnologías (correo electrónico, chat, foros de discusión, pertenencia a redes sociales, entre otras) para plantear tareas individuales o grupales a partir de situaciones extraídas de contextos reales que el alumnado debe resolver bajo la supervisión del profesorado.

42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa presupuestario está destinado a posibilitar las Enseñanzas de régimen especial, garantizando la cualificación de las y los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y de idiomas. A través de él se dota de medios materiales y humanos a las Escuelas Oficiales

de Idiomas y a los Centros Públicos de Enseñanzas Artísticas de titularidad de la Junta de Andalucía que permitan una oferta educativa de calidad.

Se plantea ofertar una formación que proporcione el nivel propio de unos estudios especializados, destinadas a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad de dedicarse a ellas, libre de estereotipos sexistas.

42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Con este programa se pretende asegurar, desde el primer ciclo de la Educación Infantil, experiencias educativas que estimulen y favorezcan el desarrollo integral del alumnado respetando los derechos de la infancia y atendiendo a su bienestar, construyendo experiencias de socialización no diferenciada, eficaces para erradicar cualquier tipo de desigualdad. Esta escolarización temprana del alumnado es una prioridad para Andalucía dada su influencia positiva sobre el éxito escolar.

La educación de los niños y niñas menores de 3 años tiene carácter social, educativo y asistencial, y constituye uno de los mecanismos más eficaces para asegurar la conciliación de la vida familiar y laboral de sus familias. A la labor educativa se le añade un papel de apoyo a las familias en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas, que se hace posible con la dotación de medios materiales y humanos tanto en escuelas infantiles de titularidad pública, así como en la realización de convenios con centros privados.

En el proceso de escolarización de menores de 0 a 3 años en los centros docentes andaluces sostenidos con fondos públicos, se establece que cuando no existan puestos escolares suficientes para atender todas las solicitudes, la admisión de los niños y niñas en los citados centros priorizará la existencia de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o niña, o que se trate de hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género. Esta preferencia en la escolarización inmediata se mantiene como una opción abierta a lo largo de todo el año escolar, según el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten primer ciclo de educación infantil, artículo 35.2.b (BOJA núm. 92, de 15 de mayo).

El servicio de atención socioeducativa, de 7:30 a 17:00 horas, cuenta con una oferta diversa de atención socioeducativa y de servicio de comedor.

Para el curso escolar 2019/2020 y desde el programa presupuestario 42I se plantea el amplio **objetivo** de mejorar la oferta educativa del primer ciclo de enseñanzas infantiles, para lo cual se van a llevar a cabo un abanico amplio de actuaciones:

- Ampliar la oferta educativa del primer ciclo de educación infantil.
- Gestión del nuevo modelo de convocatoria extraordinaria incluida en el Programa de Ayuda.
- Dotar de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: dotar de manera estable de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.

- Dotar de infraestructura y recursos materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Establecer líneas generales de actuación pedagógica.
- Favorecer la interacción entre los programas Alborad@ y Séneca, que permitirá compartir información profesional entre el sistema educativo y sanitario.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa presupuestario 42I Educación para la primera infancia fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2013 (APG) aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. En conjunto, el programa cumple de manera parcial con las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En cuanto a la elaboración presupuestaria prevista para 2020, el programa 42I continúa impulsando la explotación de las fuentes de información disponibles en la Consejería de Educación y Deporte y otras fuentes secundarias; para avanzar en el análisis de la realidad en el ámbito educativo del alumnado de 0 a 3 años. Ello permite planificar teniendo en cuenta su papel en el ámbito educativo y asistencial, dado que la escolarización temprana constituye una medida fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

En la fase de ejecución presupuestaria, se observa que durante el ejercicio presupuestario 2019 no se han producido mejoras en la definición de actuaciones e indicadores presupuestarios para integrar la perspectiva de género, y por tanto no se ha cumplido con una de las recomendaciones emitidas. Y en cuanto a la implementación de la metodología G+, el programa presupuestario elaboró un Documento de Orientaciones Estratégicas específico, si bien debería dar cuenta del progresivo cumplimiento de sus compromisos. Por ello, se valora que el programa 42I Educación para la primera infancia cumple parcialmente con las recomendaciones del Informe de auditoría.

46A INFRAESTRUCTURA, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

La Secretaría General para el Deporte y la Dirección General de Planificación, infraestructuras y eventos deportivos, a través del programa presupuestario 46A, gestiona los créditos necesarios para acometer las políticas de la Consejería competente en materia de infraestructuras, centros, ordenación y eventos deportivos.

En 2020 las actuaciones a acometer por la Secretaría General para el Deporte y la Dirección General de Planificación, infraestructuras y eventos deportivos con los créditos consignados en el programa presupuestario 46A se focalizan, principalmente, en la ejecución de las competencias atribuidas de planificación y organización de la red de infraestructuras deportivas andaluzas, tanto en lo que a instalaciones de titularidad de la Junta de Andalucía se refiere, como a la coordinación y cooperación en la ejecución de actuaciones en instalaciones de otras Administraciones, principalmente en la correspondiente a Entes Locales y en el fomento de eventos deportivos. En el ejercicio 2020 las actuaciones irán dirigidas, fundamentalmente, a mejorar la cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluzas.

La política que se lleva a cabo en materia de infraestructuras deportivas tiene como finalidad contribuir de manera relevante a la vertebración del sistema deportivo andaluz mediante la consecución de espacios deportivos y la dotación de instalaciones que acerquen el deporte a la globalidad de la población andaluza y que garanticen que la práctica deportiva sea asequible a todos los habitantes de la Comunidad Autónoma andaluza.

Durante el ejercicio 2020 se pretende convocar varias líneas de subvenciones, en materia de infraestructuras deportivas, planificación y fomento de eventos deportivos. Estas subvenciones serán convocadas en régimen de concurrencia competitiva y uno de los criterios de valoración consistirá en la contribución de la actuación a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En la resolución de concesión de estas subvenciones, se indicará que las entidades beneficiarias no pueden contratar para la ejecución de las actividades subvencionadas entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, como viene reflejado en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Asimismo, entre las obligaciones de las entidades beneficiarias se indicará que toda información o publicidad que se efectue de la actividad u objeto de la subvención debe cumplir con lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley, evitándose anuncios que presenten a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Asimismo, en los expedientes de contratación de obras tramitados con cargo los créditos del programa presupuestario 46A, en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, se incluye entre los criterios de adjudicación, como medida de fomento de la política de igualdad de género, que cuando dos o más proposiciones se encuentren igualadas, se establece entre otros criterios de preferencia, que las empresas tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.

Asimismo se tramitarán los expedientes correspondientes para el fomento de los eventos deportivos, como elemento de difusión del deporte y dinamizador de la economía. Entre los requisitos y condiciones que deberá cumplir la organización y participación de los eventos deportivos se valorará el número de mujeres participantes.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En primer lugar, es preciso hacer una breve referencia a las competencias asignadas en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía a la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la planificación y organización del sistema deportivo andaluz, la planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial, el fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas, la definición de las directrices y

programas de la política de fomento del deporte, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como la promoción y tutela del deporte de rendimiento en Andalucía. Andalucía tenía en 2018 un total de 537.783 licencias deportivas, de las cuales el 83% corresponden a hombres y el 17% a mujeres, según datos extraídos de la Memoria Anual del Consejo Superior de Deportes.

Se siguen poniendo de manifiesto importantes diferencias de género en la cifra global, de modo que, del total de 518.443 licencias en Andalucía, 430.033 corresponden a hombres y solo 88.410 a mujeres. Además, de las 62 federaciones de la Comunidad Autónoma, tan solo cuatro de ellas (las de hípica, gimnasia, patinaje y voleibol) tienen más licencias femeninas que masculinas.

Estos datos revelan que existe la necesidad de seguir reforzando la incorporación de mecanismos y medidas específicas compensatorias que favorezcan la igualdad de género y contribuyan a elevar la tasa de la práctica deportiva entre la población femenina, ya que sigue siendo claramente inferior a la de los hombres. Por otro lado, igualmente es necesario avanzar en el estudio de cuáles pueden ser las principales causas de esta desigualdad.

Teniendo en cuenta que el deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, el programa presupuestario 46B se fundamenta en créditos destinados a paliar el desequilibrio existente entre hombres y mujeres en el sector deportivo andaluz, a contribuir al mantenimiento de la estructura federativa andaluza en el ejercicio de las funciones públicas delegadas, al mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo andaluz y en general de la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, así como una apuesta por la inversión en trabajos de investigación científica.

Los objetivos, actuaciones e indicadores relacionados con la igualdad fijados para 2020 son los siguientes:

Objetivo estratégico: Incrementar la práctica deportiva mejorando las infraestructuras y fortaleciendo el tejido asociativo, favoreciendo la igualdad.

Uno de los principales objetivos de la Secretaría General para el Deporte es el fomento de las actividades y la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza. Para ello es esencial convocar distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, dirigidas tanto a las federaciones y clubes deportivos como a las entidades locales de nuestra Comunidad Autónoma. Con ello se contribuye al fomento del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, elementos clave en la educación en valores de la población andaluza, especialmente de la más joven.

Por otra parte, es necesario que la ciudadanía andaluza disponga de instalaciones deportivas óptimas, cercanas a su domicilio y accesibles, para lo cual debemos poner en valor las instalaciones deportivas de titularidad propia de la Junta de Andalucía y llevar a cabo una continua tarea de coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas, principalmente con las entidades locales, para la ejecución de actuaciones en sus instalaciones.

De esta manera se podrá fomentar e impulsar la generalización de la práctica deportiva, acercar el deporte a toda la sociedad andaluza, y garantizar el derecho de todo ciudadano y ciudadana a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación. En este sentido, hay que suplir las carencias y los déficits detectados en las diferentes instalaciones deportivas, atendiendo a las necesidades y demandas de la población y a través de la mejora de dichas infraestructuras, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad, contribuir al objetivo último de aumentar la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía andaluza.

Finalmente, se apuesta de manera decisiva por un deporte igualitario, que fomente la práctica deportiva de las mujeres y permita el acceso de la ciudadanía a dicha práctica en igualdad de condiciones y oportunidades, avanzando en la igualdad entre hombres y mujeres en la participación en programas y competiciones deportivas.

Objetivo operativo: Avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en la participación en programas y competiciones deportivas.

La Dirección General de Promoción del Deporte, hábitos saludables y tejido deportivo apuesta por un deporte igualitario que fomente la práctica deportiva de las mujeres, permitiendo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte se realice en igualdad de condiciones y oportunidades, influyendo en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género en el sector deportivo.

- La actividad prevista es incrementar la participación de las mujeres en las actuaciones y competiciones deportivas, favoreciendo la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres e impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

El programa 46B Actividades y Promoción del Deporte fue incluido en el Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017 (APG), aprobado por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Se valora que el programa presupuestario cumple con alguna de las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría de Presupuesto y Género.

En cuanto a la elaboración presupuestaria, el programa 46B ha actualizado su planificación, disponiendo de un objetivo estratégico de género orientado a incrementar la práctica deportiva favoreciendo la igualdad, sin embargo, se hace notar la necesidad de integrar un mayor número de objetivos y actuaciones, que permitan desarrollar la apuesta por un deporte igualitario, fomentando la práctica del deporte entre las mujeres, no sólo en lo relativo a las competiciones deportivas.

En la fase de ejecución presupuestaria, se valora positivamente la formulación de indicadores de género, como el “Incremento del número de mujeres con licencias deportivas con respecto al año anterior”, que permiten hacer un seguimiento a alguna de las medidas previstas. Pero la nueva planificación requiere nuevos indicadores relativos, específicamente, en relación a la práctica del deporte igualitario.

Por último, en lo relativo a la implementación de la metodología G+, el centro directivo afirma que, atendiendo a una de las recomendaciones realizadas en el Informe de auditoría, ha designado una persona que asuma los contenidos de igualdad de género y se coordine con la Unidad de igualdad de género, y ello se considera positivo para la dinamización de la integración de la perspectiva de género en el presupuesto del programa. Por ello, se considera que el programa 46B Actividades y Promoción del Deporte cumple, pero de un modo parcial, con las recomendaciones contenidas en el Informe de auditoría.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

El programa presupuestario de Innovación y Evaluación Educativa está dirigido a la mejora y modernización del sistema educativo andaluz. Las actuaciones en materia de género de este programa presupuestario son proporcionar los recursos para:

- El impulso de la digitalización del sistema educativo y la labor docente fomentando la innovación educativa. La incorporación y mantenimiento de las TIC facilita la conciliación familiar y laboral.
- La incorporación de la perspectiva de género en los Planes de orientación y acción tutorial de los centros, que proporcione al alumnado una orientación académica y profesional libre de estereotipos sexistas.
- El impulso, fomento y promoción de la coeducación, la igualdad y la prevención de la violencia de género en los centros educativos.
 - Participación en la celebración del Día de las niñas en las TIC, iniciativa de sensibilización destinada a promover los estudios y las carreras en el campo de la tecnología para una nueva generación de niñas y mujeres jóvenes, así como colaboración en la Campaña “¡¡Haz TIC!!”, dirigida al alumnado de 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria de los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos. Con ello se pretende alentar las vocaciones tecnológicas en las niñas y jóvenes, y contribuir a la superación de la brecha de género e intergeneracional en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
 - La promoción, a través del programa “Inicia Cultura Emprendedora”, del emprendimiento en sus tres dimensiones (personal, social y productiva) en los centros educativos, fomentando así el pensamiento y el conocimiento creativo y las iniciativas emprendedoras en toda la comunidad educativa. Entre sus ámbitos se incluye “Inicia Es Femenino”, que desarrolla proyectos centrados en el papel de la mujer, especialmente en aquellos sectores en los que aún se aprecia una brecha de género.

La participación en la Feria de la Innovación y Nuevas Tecnologías, dentro de la iniciativa “WomANDigital”. Esta iniciativa nace impulsada por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, como parte de la Estrategia TIC2020, con el objetivo de trabajar de forma cooperativa y abierta con aquellas entidades y personas que desean acabar con la brecha de género en el ámbito de la tecnología, abarcando el problema desde la elección de especialidades formativas de carácter técnico o científico hasta la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones del sector TIC.

La promoción del conocimiento de la sexualidad, incluida en el Programa Forma Joven, como un aspecto central del ser humano, de relaciones saludables, seguras y satisfactorias, la igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de comportamientos sexistas y la prevención de riesgos derivados como los embarazos no planificados y las infecciones transmisibles sexualmente.

Los modelos familiares, sociales y religiosos en los que históricamente se ha conformado la personalidad y los roles de género para los hombres y para las mujeres han condicionado las relaciones entre ambos y consecuentemente, las relaciones sexuales. En la actualidad y en nuestro medio, las relaciones sociales y los derechos de hombres y mujeres están basadas en una igualdad formal reconocida por nuestras leyes. Sin embargo, esta no suele ser real en las relaciones más cercanas e íntimas y el modelo estereotipo femenino más tradicional aún se reproduce en las relaciones entre hombres y mujeres en la adolescencia y primera juventud. De ahí, la necesidad de abordar la sexualidad y las relaciones igualitarias en los centros educativos andaluces, dando a conocer los aspectos temáticos fundamentales como son: la sexualidad como parte de la vida, orientación y diversidad sexual, prácticas sexuales responsables y prevención de riesgos derivados, así como, relaciones igualitarias y prevención de la violencia de género.

Durante el curso 2019-2020 se creará la “Red de centros igualitarios y coeducativos”, que la componen aquellos centros que participen en las campañas que la Consejería de Educación y Deporte va a promover para que los centros realicen actuaciones de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género.

Reconocimiento como Centros promotores de igualdad y coeducación. La Consejería de Educación y Deporte, reconocerá como Centros promotores de igualdad y coeducación a aquellos que forman parte de la Red andaluza de centros igualitarios y coeducativos, que así lo soliciten, y hayan destacado por sus buenas prácticas en relación a la temática de esta convocatoria.

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

La Agencia Pública Andaluza de Educación engloba un conjunto de actuaciones encaminadas a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Estas actuaciones previstas, tendentes a corregir desequilibrios de género afectan, fundamentalmente, a dos ámbitos de actuación:

- Actuaciones enmarcadas en el Decreto de Ayudas a las Familias que regula los servicios complementarios en centros educativos.
- Actuaciones desarrolladas con el fomento de la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (escuelas infantiles).

Ambas **líneas de actuación** cuentan con aportaciones de recursos significativas en el Presupuesto 2020:

- Servicios complementarios en centros educativos.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el 30 de abril de 2002 el Decreto 137/2002 de Apoyo a las familias andaluzas, una norma que estableció una amplia variedad de medidas dirigidas a facilitar la vida familiar y la integración de mujeres y hombres en la vida laboral en condiciones de igualdad. Así, el Plan de apoyo a las familias persigue que los centros docentes, más allá de la jornada lectiva tradicional, proporcionen una oferta de jornada escolar completa, respondiendo mejor a los nuevos modelos de organización familiar

Para ello se aprueba el Plan de apertura de centros, que se traduce básicamente en la ampliación del horario de apertura de los centros docentes y en una mejora de la oferta de actividades extraescolares y de servicios educativos complementarios, tales como el comedor escolar o la atención al alumnado a partir de las siete y media de la mañana y después de la terminación del horario lectivo.

Las actuaciones concretas que se vienen desarrollando son básicamente las siguientes:

- Aula matinal: Las aulas matinales son servicios de guarda y custodia del alumnado en las instalaciones de los propios centros escolares. Abren sus puertas al alumnado a las 7.30 horas de lunes a viernes, ofreciendo actividades diversas a los alumnos hasta el comienzo del horario lectivo (una hora y media por día). Este servicio permite a los padres y madres compatibilizar con mayor facilidad su presencia laboral con el cuidado de sus hijos e hijas.
- Comedor: Los comedores escolares son un servicio complementario que resulta de gran utilidad a padres y madres para ayudarles a conciliar la vida laboral y familiar. Tienen una duración de hasta dos horas desde que acaba la jornada escolar de la mañana (de 14.00 a 16.00 horas).
- Actividades extraescolares: Las actividades extraescolares tienen lugar en horario de tarde, hasta las 18.00, y abarcan aspectos como la lectura, el deporte, la música, la informática, los idiomas, la danza o el teatro, entre otras actividades lúdicas y formativas.

Por otra parte, la propia normativa del Decreto establece un régimen de bonificaciones al precio público de los tres servicios en función de los niveles de renta de las familias de forma que en muchos casos este acceso es gratuito. Este coste es el que se consigna como objetivo financiero del presupuesto en esta materia.

La ampliación de horarios de los centros junto con la oferta de servicios complementarios y la política de bonificaciones de los precios públicos de esos servicios ya comentada permiten, conjuntamente, facilitar el acceso al mercado laboral y la conciliación de la vida familiar que, en definitiva, son los objetivos del Plan.

- Servicios en el primer ciclo de Educación Infantil.

El fomento de la existencia de una red de centros de Educación Infantil es una de las actuaciones que de forma más directa inciden en mejorar las posibilidades de acceso de la mujer al mercado laboral y la conciliación en general de la vida laboral y familiar.

La Educación Infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 41.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, constituye una etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

La Junta de Andalucía viene fomentando desde hace más de quince años la educación infantil del primer ciclo y aunque esta enseñanza no forme parte de las declaradas obligatorias y gratuitas, se ha fijado como objetivo promover la oferta de plazas de cero a tres años, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posible.

Mediante el Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario nº 1, de 29 de marzo de 2017), se aprueba el Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de tres años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios, fijados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Este coste es el que se consigna como objetivo financiero del presupuesto en esta materia.

El órgano gestor competente para la instrucción, la evaluación y la resolución del procedimiento de concesión de estas ayudas en régimen de concurrencia competitiva es la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación ya que le corresponde a ella la competencia de la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Los servicios fundamentales que se prestan por los centros son: Aula matinal, Servicio de atención socioeducativa coincidente con el horario lectivo y Comedor.

En el nuevo modelo aprobado cualquier centro educativo de primer ciclo de educación infantil puede adherirse al Programa de ayuda cumpliendo determinados requisitos y comprometiéndose a determinadas obligaciones y funciones, que son iguales para todos ellos, lo que permite que la prestación de esos servicios se extienda a más localidades y que las familias tengan más opciones de elección.

El Decreto Ley 1/2017, de 28 de marzo, contempla la gratuidad de estos servicios y, en consecuencia, una ayuda pública por la totalidad de ese coste a los hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida. Adicionalmente, se considera también familia monoparental a aquélla en que existe una orden de alejamiento de un progenitor frente al otro, lo que incide directamente en el porcentaje de ayuda.

Valoración del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género (APG)

La Agencia Pública Andaluza de Educación ha sido auditada dentro del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género 2015-2017, recibiendo una serie de recomendaciones en el Informe correspondiente, que se presentó a la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de elaboración presupuestaria, se mantiene el objetivo de género que se planificó en el ejercicio presupuestario 2019, definido como igualdad de género: conciliación de la vida laboral y familiar, dando cumplimiento a una de las recomendaciones realizadas en el Informe de auditoría. En lo relativo a la ejecución presupuestaria, se observan carencias en la formulación de los indicadores, dada la relevancia de los objetivos y medidas que promocionan la igualdad de género, que permitan realizar un adecuado seguimiento de las mismas.

En cuanto a la implementación de la metodología G+, cabe destacar como novedad y por su gran relevancia la creación de una Unidad de género específica en la Agencia Pública Andaluza de Educación, mediante Resolución de su Dirección General, encargada del análisis, diagnóstico, planificación y ejecución de medidas de igualdad de género en materia de presupuestación. En conjunto, se observan avances en la integración del enfoque de género que deben ser ampliados en sucesivos ejercicios presupuestarios atendiendo a las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría. Por ello, se considera que la Agencia cumple de modo parcial con las recomendaciones contenidas en el marco del Informe de auditoría.